

Compañeros corredores de montaña y de Trail, senderistas, nadadores, ciclistas, duatletas. Triatletas, practicantes de Nordic Walking o simplemente deportistas en general y amantes de nuestra naturaleza (disculpad si me dejo a alguien fuera) que tanto cuidamos y amamos en Andalucía y organizadores de pruebas deportivas que nos hacen posible disfrutar a tope de nuestros espacios naturales.

Nuestra querida administración de la Junta de Andalucía se nos ha descolgado aprobando el pasado 28/12/21 una Ley 10/2021 sobre tasas y precios públicos en los mas diversos sectores, publicada en el BOE el 18/01/22.

Para nuestra sorpresa y en sus artículos 205-209 se establece

“Artículo 205. Hecho imponible.

- 1. Constituye el hecho imponible de la tasa la tramitación de las autorizaciones para la realización de pruebas deportivas en el medio natural”**

Es decir, se nos está gravando por el uso para las actividades saludables y deportivas que tanto promueven desde la Junta de Andalucía en nuestros Espacios Naturales castigando a los que más hacemos por esos espacios.

“Artículo 206. Sujetos pasivos.

Serán sujetos pasivos de la tasa las personas físicas o jurídicas, así como las entidades sin personalidad jurídica a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten la expedición de la autorización para la realización de pruebas deportivas en el medio natural.”

En principio parece que todos tendremos que pagarla

Y aquí empieza lo peor porque claro, todos admitiríamos una tasa destinada a la “conservación y uso sostenible”

Artículo 207. Cuota tributaria.

La tasa se exigirá de acuerdo con la siguiente tarifa:

Número de participantes:	Euros/día
Hasta 50 participantes.	66,30
De 51 hasta 75 participantes.	120,39
De 76 hasta 100 participantes.	186,69
De 101 hasta 150 participantes.	321,41
De 151 hasta 200 participantes.	477,29
De 201 hasta 300 participantes.	800,82
De 301 hasta 500 participantes.	1.470,31
De más de 500 participantes.	2.669,67

La tasa como debería ser, aparte de ser excesiva y solo con fines recaudatorios, no respeta los principios de la Ley general tributaria al no ser proporcional ni contemplar el error de salto:

Una prueba con 50 corredores pagaría cada uno 1,326 € y una prueba con 51 participantes abonaría 2,36 € por corredor.

Si nos ubicamos en el promedio de participantes de la mayoría de las pruebas, una carrera con 300 participantes abonaría una tasa de 800,82€, lo que equivale a 2,67 € por corredor, mientras que una prueba de 500 corredores abonaría una tasa de 1.470,31 €, a 2,94 € por corredor y una prueba de 501 participantes debe abonar 2.669,67 € lo que corresponde a 5,32 € por corredor.... ¡Totalmente desproporcionado!

Todo esto va a obligar a **Encarecer La Inscripción En Carreras** en el medio natural ya que, lógicamente, las organizaciones no pueden asumir este sobrecoste y algunas pruebas desaparecerán.

Por otro lado, esta nueva tasa se ha comunicado a los organizadores de pruebas en muchos casos cuando ya se habían abierto inscripciones en 2021 y sin posibilidad de modificar el precio de inscripciones ya establecidas en las normativas de cada prueba, lo que les obliga a asumir unos costes no previstos y que hacen peligrar la celebración de las mismas.

“Artículo 208. Devengo.

1. La tasa se devengará cuando se presente la solicitud que inicie la prestación de los servicios administrativos.

2. Su exacción se llevará a cabo mediante liquidación tributaria que será notificada al sujeto pasivo, cuyos plazos y medios de pago serán los establecidos con carácter general para las deudas liquidadas por la Administración.”

Es decir, que cuando solicitas el permiso para la prueba ya te pueden exigir el pago cuando, en la mayoría de los casos, es imposible saber cuántos participantes habrá... ¡¡Lo que falta es que nos presuman adivinos!!

“Artículo 209. Beneficios fiscales.

1. a) Estarán exentas del pago de la tasa: Las pruebas y competiciones deportivas en el medio natural organizadas exclusivamente por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las entidades que integran la Administración Local y el sector público institucional, cuando actúen en interés propio y directo para cumplir sus fines.

b) Las pruebas y las competiciones deportivas en el medio natural organizadas por federaciones que forman parte de la final de un campeonato de Andalucía.

2. Tendrán derecho a una bonificación del 50% las entidades organizadoras sin ánimo de lucro.

3. Las bonificaciones y las exenciones se concederán a solicitud de la entidad interesada, que deberá acreditar los requisitos indicados anteriormente. “

Como veis compañeros hay una exención para cuando la prueba la organice exclusivamente un órgano de la Administración, sea cual sea y del 50% cuando se trate de organizaciones sin ánimo de lucro.

Y ya aquí entra a criterio de cada uno valorar por qué se criminaliza a los organizadores privados que tanto hacen por el deporte frente a los públicos.

Porque si de lo que se trata, como defienden, es de colaborar en la conservación y uso sostenible de la flora y fauna no creemos que dependa de que el organizador sea público o privado implique que van a desgastar más o menos el medio natural, ni ayudar más o menos a conservación. De hecho, por la experiencia acumulada en todos estos años, nos consta que como poco las organizaciones privadas hacen lo mismo, si no más, por la conservación del Medio Natural, abriendo y desbrozando caminos que los entes públicos estarían en la obligación de mantener, recogiendo al final de cada prueba no sólo los residuos que se hayan podido generar en su propia prueba, sino también los que llevaban ahí mucho tiempo y nadie se preocupó de recogerlos.

No entendemos que se nos castigue por promocionar la vida saludable y deportiva en nuestros espacios naturales cuando, al fin y al cabo, lo único que hacemos es ayudar a su mantenimiento sin cobrar (no pagar) nada y a que muchísima gente los conozca y luego vuelva a cada año a visitarnos desde toda España y el mundo.

Cuántos pueblos tienen su día grande con una carrera que le genera riqueza en todos los sentidos y llenamos de vida, de colorido y de alegría a su hostelería, a sus museos, a sus monumentos, a sus calles y a sus gentes, que son nuestra gente.

Exigimos, como poco, una reducción drástica de esas injustas y recaudatorias tasas sin sentido, si no su anulación. Todos queremos colaborar en la conservación de nuestro Medio Natural, pero de una manera razonable y proporcional, no que todo el peso recaiga precisamente en los que más amamos y cuidamos esos espacios.

LUCHEMOS POR NUESTRO MEDIO NATURAL COMO VENIMOS HACIENDO DESDE HACE MUCHISIMO Y QUE NINGUNA ADMINISTRACION NOS PRIVE DE ELLO SOLO POR UNOS EUROS

NOMBRE	ORGANIZACIÓN
1. Juan Cris	CD Salto del Cabrero Ubrique
2. Alex Timaure/Ismael Barea	Naturaventura Trail Series
3. Tere Ordoñez/Felipe Toledo	Terraincognita USN/ Sherry/Veleta/HUEX...
4. Francisco Valencia	Maraton Barbate Breña Moon/ Cicloturista Barbate
5. José A Cuevas	CXM Cordoba Trail
6. Rafa Aguilera	La Sonrisa de Rafa Berrocal Huelva
7. Manuel Cabrera	CD Ciudad del Lago Bornos Cadiz
8. Santiago Luna	Trail Las Palomas Zahara Cadiz
9. Domingo Guijarro	CD con mi gente Sevilla
10. Daniel Menacho	Nutrias Pantaneras ubrique
11. Leopoldo frias	Club montañismo Condor Almeria
12. Chari Fernandez	C S La vega La Rinconada Sevilla
13. Francisco Palmero	Víboras Trail Algodonales
14. Jorge Sanchez	Maraton La Donaira El Gastor Montecorto
15. Juan Rodriguez Gomez	C D SENDERISMO 3 CAMININOS Ubrique
16. Manuel Benitez	Club Triton Prado del Rey
17. Monica Henao	Club Ultra Trail Huelva
18. Francisco Mata	Runners de Nerva
19. Manuel Palanco	Marchadores de Valverde
20. José Maria Llanos	Club de Montaña Atlantik Lepe
21. Periko/Esther Rojas	Anduleños de Calañas
22. Manolo Varo	Club de montaña La Verea Churriana
23. Paco Grimaldi	C D. Trail Team 3x4 Algeciras.

24. Ivan Pluma	Mosqueteros de la Zarza
25. Alonso Delgado	Club Trail Sierra Abuela Villanueva Castillejos
26. Miguel Angel Pereira	Club Atletismo Corrales